

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 1.620/1957 · 1957

DECRETO-LEY 1620/1957

Boletín Oficial, 14 de mayo de 1957 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 1620/1957

DECRETO-LEY 1620/57

Autorizando a la Dirección de Impresiones Oficiales a realizar trabajos de Imprenta para la Junta Empadronadora del Distrito de la Provincia de Buenos Aires.

LA PLATA, 13 de FEBRERO de 1957.

VISTO el expediente número 2.200-14.685, año 1956, por el que la Junta Empadronadora del Distrito de la Provincia de Buenos Aires solicita efectuar tareas de imprenta, por intermedio de la Dirección de Impresiones Oficiales. Atento los informes producidos, los dictámenes de los señores Asesores Legales y la vista conferida al señor Fiscal de Estado,

EL INTERVENTOR FEDERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

EN EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO

DECRETA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Dirección de Impresiones Oficiales, en la medida que lo permitan sus tareas, a realizar los trabajos de im prenta que le requiera la Junta Empadronadora del Distrito de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de la labor de empadronamiento.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Dirección de Impresiones Oficiales. Oportunamente, hágase conocer a la Honorable Legislatura.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 1620/1957. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).